

RESOLUCION DE ADJUDICACION "ESTUDIOS, INGENIERIA, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI"- PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE CAMIRI AL SIN LPI N° CBID-ENDE-2019-005

CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 3287 de 23 de agosto de 2017, autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO por un monto de hasta USD 100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a la financiación y ejecución del "Programa de Electrificación Rural II".

Que, el Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO de 4 de septiembre de 2017, suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de USD 100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para financiar el Programa de Electrificación Rural II (BO – L1117) con el objeto de incrementar el acceso a la energía eléctrica en el área rural de Bolivia, facilitando la integración de la población a servicios públicos y sociales, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza.

Que, mediante Ley N° 992 de 09 de noviembre de 2017, se aprobó el contrato de Préstamo No. 3725/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, destinado a financiar la ejecución del Programa de Electrificación Rural II por un monto de USD 100.000.000.- (Cien Millones 00/100 Dólares Estadounidenses).

Que, en fecha 20 de abril de 2018 se suscribe el Convenio Subsidiario entre el MEFP, MPD, MEN y ENDE para propósitos de la transferencia de los recursos de financiamiento a ENDE para la ejecución de las actividades bajo el Subcomponente I.1 y Componente II. Que para efectos de la ejecución del Componente II, ENDE administrará hasta el importe de USD 31.400.000.- según lo señala el D.S. N° 3287 en su artículo único.

Que, mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/11-18 de 23 de agosto de 2019, la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENDE APRUEBA el Reglamento Operativo Especifico (ROE) y el Manual Fiduciario, para el COMPONENTE II Incremento a la Capacidad de Transmisión hacia Áreas Rurales "Programa de Electrificación Rural II (BO-L1117) (PER II)", del Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO, el mismo que entrara en vigencia a partir del 26 de agosto de 2019.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-4/74-19 de 30 de abril de 2019, ENDE solicita al BID la No Objeción a las Especificaciones Técnicas y Documentos de Licitación (DDL) ajustado para el proceso Licitación Pública Internacional "ESTUDIOS, INGENIERIA, SUMINISTROS, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI" PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE CAMIRI AL SIN – PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL II (BO-L1117) COMPONENTE II.



El **BID** mediante Nota N° CAN/CBO/CA-966/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, registrado bajo sistema de correspondencia de ENDE N° 5/121-19 de la misma fecha señala que; revisada la documentación el Banco emite la No Objeción, a la versión ajustada de las Especificaciones Técnicas y Documento de Licitación para la contratación de: **"Estudio, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri"**, en el marco del **"Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**, en el entendido de que se debe ajustar el Punto 2.5 Personal - Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, indicando que la Firma adjudicada podrá reemplazar al personal propuesto previo a la firma del contrato a excepción del personal contratado a dedicación exclusiva durante el proyecto.

Que, mediante Informe Técnico ENDE-IT-UPER-5/3-19 de 06 de mayo de 2019, el Responsable Ingeniero Eléctrico Subestación – Profesional Nivel IV-PER II 3, solicitó al Jefe Ejecución el inicio del proceso de contratación **"ESTUDIOS, INGENIERIA, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI" PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE CAMIRI AL SIN.**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPER-5/7-19 de 14 de mayo de 2019 el Jefe Ejecución Vía Coordinador General PER II, solicitó al Gerente Nacional de Operación Sistemas Eléctricos en calidad de Responsable del Proceso de Contratación-RPC, el inicio del Proceso de Licitación Pública Internacional **"ESTUDIOS, INGENIERIA, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI" "PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE CAMIRI AL SIN"**.

El Responsable del Proceso de Contratación – RPC, mediante Resolución N° ENDE-RES-UPER-5/2-19 el 14 de mayo de 2019, Aprueba el Documento de Licitación (DDL) y autoriza el inicio del Proceso de Contratación **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "ESTUDIOS, INGENIERIA, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI" "PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE CAMIRI AL SIN"**.

Que, mediante Publicación en medio de prensa escrita en los periódicos de circulación a nivel nacional; "El Día", "La Razón" y "Opinión" del 15 de mayo de 2019, se publica el llamado a Licitación **LPI N° CBID-ENDE-2019-005**, para el **"ESTUDIOS, INGENIERIA, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECHANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI" PROYECTO CONSTRUCCIÓN LINEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN DE CAMIRI AL SIN"**, asimismo, se realizó la publicación para dicha Licitación en las página web de **ENDE** el mismo día, y en fecha 16 de mayo de 2019 se publicó en la página web internacional Development Business con numero de referencia IDB538-05/19.



Que, el 27 de mayo de 2019 a horas 15:00 pm se llevó a cabo la reunión de aclaración del proceso **LPI N° CBID-ENDE-2019-005**, al que asistieron los representantes de las Empresas interesadas en el proyecto, SACYR INDUSTRIAL – SIEMENS S.A. – KA'PATARO – ANDRITZ – CHINA G. GROUP COMPANY – GENERAL ELECTRIC; donde se dio lectura a las respuestas, las cuales fueron incluidas en el documento de las Consultas N° 1, y posteriormente publicadas en las páginas web de **ENDE**, así como en United Development Business del BID junto con el Acta de la Reunión de Aclaración.

En fecha 30 de mayo de 2019, en instalaciones de la subestación Padilla se llevó a cabo la conclusión de visitas a sitio donde se ejecutaran las obras de construcción de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri, para posteriormente responder a las consultas planteadas en las visitas, las cuales fueron incluidas en el documento de las Consultas N° 1, y posteriormente publicados en las páginas web de **ENDE**, así como en United Development Business del BID junto con el Acta de Visita al Sitio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula IAL.7.4 de la Sección II Datos de la Licitación del Documento de Licitación, correspondiente al Proceso **LPI N° CBID-ENDE-2019-005**, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración al Documento de Licitación referido, con la participación de personal de **ENDE** y de los interesados de participar en el proceso de licitación.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-6/36-19 de 12 de junio de 2019, **ENDE** solicita al **BID** la No Objeción, al informe de Aclaraciones y Enmienda N° 1 ajustadas al proceso LPI N° CBID-ENDE-2019-005 **"Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri – Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.

Que, el **BID** mediante Nota CAN/CBO/CA-1416/2019 de 24 de junio de 2019, señala que revisada la documentación recibida, comunica la No Objeción a la versión ajustada de las Aclaraciones y Enmienda N° 1 en el marco del proceso de contratación LPI N° CBID-ENDE-2019-005 **"Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**, por lo que recomienda proceder con la comunicación a las firmas de la lista corta a la brevedad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación del Documento de Licitación, correspondiente al Proceso **LPI N° CBID-ENDE-2019-005**, ha recibido consultas de tipo Administrativo y de Orden Técnico las cuales fueron respondidas con el Informe de Aclaraciones N° 2 y aclaradas.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-7/34-19 de 11 de julio de 2019, **ENDE** solicita al **BID** la No Objeción, al informe de Aclaraciones y Enmienda N° 2 del proceso LPI N° CBID-ENDE-2019-005 **"Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.



Que, el **BID** mediante Nota CAN/CBO/CA-1645/2019 de 19 de julio de 2019, señala que revisada la documentación recibida, comunica la No Objeción a la versión ajustada de las Aclaraciones y Enmienda N° 2 en el marco del proceso de contratación LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "**Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri – Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN**", por lo que recomienda proceder con la publicación de las mismas.

Mediante nota ENDE-UPER-6/43-2019 de fecha 13 de junio de 2019, el Presidente Ejecutivo Interino de **ENDE**, solicita a la Ministra de Planificación y Desarrollo, la Dispensa del Inc. (d) de la Cláusula 4.07 establecido en el Contrato de Préstamo N° 3725/BL-BO firmado entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento y Ejecución del "**Programa de Electrificación Rural II-Componente II, Incremento de la Capacidad de Transmisión hacia Áreas Rurales.**

Que, mediante carta con CITE: MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 1740/2019, el Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación y Desarrollo, comunica la NO Objeción, a la solicitud realizada mediante ENDE-UPER-6/43-2019, respecto a la reducción del porcentaje de liberación de la faja de servidumbre de un 100% a un 40%, establecido como requisito para el inicio de las obras civiles del **Proyecto Línea de Transmisión Padilla-Monteagudo y Camiri.**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación, correspondiente al Proceso **LPI N° CBID-ENDE-2019-005**, ha recibido consultas de tipo Administrativo y de Orden Técnico las cuales fueron respondidas y aclaradas en el Informe de Aclaraciones N° 3.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-7/83-19 de 29 de julio de 2019, **ENDE** solicita al **BID** la No Objeción, al informe de Aclaraciones y Enmienda N° 3 del proceso LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "**Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri – Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN**".

Que, el **BID** mediante Nota CAN/CBO/CA-1769/2019 de 01 de agosto de 2019, señala que revisada la documentación recibida, comunica la No Objeción a la versión ajustada de las Aclaraciones y Enmienda N° 3 en el marco del proceso de contratación **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**, por lo que recomienda proceder con la publicación de estas.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC mediante Memorándum N° ENDE-ME-UPER-8/1-19 de 05 de agosto de 2019, designa a la Comisión de Calificación del proceso de contratación de la proceso **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y**



Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN".

Mediante Comunicación Interna ENDE-CI-UPER-8/2-19 de fecha 05 de agosto de 2019, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC, invito al Jefe de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para el acto de apertura del **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.

Que, conforme a lo previsto en el Documento de Licitación de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI N° CBID-ENDE-2019-005**, el 08 de agosto de 2019 horas 16:00 se procedió al cierre de la recepción de propuestas, con la participación de los siguientes empresas: **1. INPROLEC S.A., 2. Asociación Accidental SACYR - ESE**, el mismo día se procedió con el acto público de apertura de sobres, con la participación de representantes de las empresas licitantes, un representante de la unidad de Unidad de Transparencia de ENDE, un profesional abogado y la comisión de calificación designada para el efecto, donde se verificó la documentación presentada y se dio lectura a los montos ofertado en cada propuesta: **A. INPROLEC S.A., Monto USD 15.420.670,20 B. Asociación Accidental SACYR - ESE, Monto USD 15.404.922,52**; concluyendo el acto a la horas 17:33 pm.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPER-8/4-19 de 08 de agosto de 2019, la Comisión de Calificación solicita a la Unidad Jurídica de **ENDE**, la revisión de los documentos legales de las propuestas presentadas para la **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.

Que, la Unidad Jurídica emite la Comunicación Interna N° ENDE-LI-UJUR-8/8-19 de 12 de agosto de 2019, dirigido a la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**, en la cual indican que los proponentes cumplen con lo requerido en la Sección V del Documento de Licitación.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-8/24-19 de 15 de agosto de 2019 dirigida a la Empresa Asociación Accidental SACYR - ESE, **ENDE** solicita aclaraciones a su propuesta conforme lo establecido en la Cláusula 28.1 de la Sección I Instrucción a los Licitantes del Documento de Licitación.

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-8/25-19 de 15 de agosto de 2019 dirigida a la Empresa INPROLEC S.A., **ENDE** solicita aclaraciones a su propuesta conforme lo establecido en la Cláusula 28.1 de la Sección I Instrucción a los Licitantes del Documento de Licitación.



A

Que, mediante nota N° ENDE-UPER-8/32-19 de 20 de agosto de 2019 dirigida a la Empresa Asociación Accidental SACYR - ESE, **ENDE** solicita aceptación de corrección de error aritmético de su propuesta de acuerdo a IAL 28 y 32 del DDL, Corrección de errores Aritméticos del proceso de contratación **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri – Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.

Mediante nota INP-O.C-080/19 de fecha 19 de agosto de 2019, registrado bajo sistema de correspondencia de ENDE-8/1081-19, de fecha 23 de agosto de 2019, la empresa INPROLEC, remite las aclaraciones pertinentes respecto a la solicitud realizada mediante nota ENDE-UPER-8/25-19 de fecha 19 de agosto de 2019.

Mediante nota de fecha 22 de agosto de 2019, registrado bajo sistema de correspondencia de ENDE-8/1184-19, de fecha 26 de agosto de 2019, la empresa Asociación Accidental SACYR - ESE, remite las aclaraciones pertinentes respecto a la solicitud realizada mediante nota ENDE-UPER-8/32-19 de fecha 20 de agosto de 2019.

Que, mediante Informe Técnico ENDE-IT-UPER-8/26-19 de fecha 30 de agosto de 2019, el Profesional Nivel V – PER II ⁴, emite el Informe técnico del Componente Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional SySO del proceso **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.

Que, la Comisión de Calificación emite el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPER-8/4-19 de fecha 30 de agosto de 2019, realizado la evaluación y calificación, según lo señalado en el Documento de licitación (DDL) respecto a la **Evaluación Técnica**, de acuerdo al **IAL 30** (Determinación del Cumplimiento de las Ofertas) y la **IAL 35** (Evaluación de Ofertas), de la Sección I (Instrucción a los Licitantes) del DDL y respecto a la **Evaluación Económica**, conforme a lo establecido en las **IAL 35.4** (Evaluación económica, Precio cotizado de la oferta, Ajuste de precios por corrección de errores aritméticos y Ajuste de precios por descuentos ofrecidos), de acuerdo con la **IAL 17.11**; ajuste de precios por faltas de Conformidades cuantificables y no sustanciales, de acuerdo con la **IAL 31.3**; Conversión a una sola moneda del monto resultante de conformidad con la **IAL 33** y Factores de evaluación que se especifican en el DDL y en la Sección III (Criterios de Evaluación y Calificación); en Conformidad a los **IAL 4** (Elegibilidad de los Licitantes) e **IAL 5** (Elegibilidad de la planta y los Servicios de Instalación) de acuerdo al DDL; de acuerdo al Formulario EQU de las Ofertas Presentadas, se calificó el equipo propuesto por los oferentes para la ejecución de las obras del proyecto, según lo especificado en el DDL, en consecuencia la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al RPC adjudicar a la Empresa **INPROLEC S.A**, por el monto total de USD **15.420.670,20** (Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Setenta 20/100 Dólares Estadounidenses), con un plazo de ejecución de *Cuatrocientos setenta y nueve* (479) días calendarios, para el **LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN"**.



Que, el **BID** mediante Nota CAN/CBO/CA-2222/2019 de fecha 16 de septiembre de 2019, señala que revisada la documentación recibida y bajo el entendido de que **ENDE**, i) ha dado cumplimiento íntegro a las Políticas del Banco GN-23419-9 y ii) ha verificado el cumplimiento de la oferta en relación a lo indicado en el DDL, comunica la No Objeción a la recomendación de adjudicación del proceso de contratación LPI N° CBID-ENDE-2019-005 "**Estudios, Ingeniería, Suministros, Construcción de Obras Civiles, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio de las Subestaciones Padilla, Monteagudo y Camiri - Proyecto Construcción Línea de Transmisión Interconexión de Camiri al SIN**".

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en correcta aplicación a lo dispuesto por el Manual Fiduciario del Programa de Electrificación Rural PER II Componente II, Numeral 2. Ejecución de las Adquisiciones, y el Subnumeral 2.2 Responsabilidad por las Adquisiciones y Contrataciones, que establece que entre las funciones del RPC está la de: vi) Adjudicar la contratación de Obras, Bienes, Servicios, Firmas Consultoras y Consultorías Individuales, de acuerdo a las Políticas de Adquisiciones del Banco, y en virtud a las facultades conferidas que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-4/3-19 de fecha 04 de abril de 2019 publicada el 07 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprueba el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPER-8/4-19 de fecha 30 de agosto de 2019 y **ADJUDICA** la Licitación Pública Internacional **LPI N° CBID-ENDE-2019-005** para el "**ESTUDIOS, INGENIERÍA, SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, MONTAJE ELECTROMECANICO, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**" DE LAS **SUBESTACIONES PADILLA, MONTEAGUDO Y CAMIRI**" a la Empresa **INPROLEC S.A.**, por el monto total de **USD 15.420.670,20** (Quince Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Setenta 20/100 Dólares Estadounidenses) con un plazo de ejecución de Cuatrocientos Setenta y Nueve (479) días calendario.

Cochabamba, 17 de septiembre del 2019


Ing. Alfredo Adrián Deneza Gutiérrez
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN - RPC**

